

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/3565 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 273/2020. Ejecución de títulos judiciales 44/2020.*

Edicto

Procedimiento: 273/20. Ejecución de títulos judiciales: 44/2020.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420200001103.

De: PEDRO ADOLFO GILA GARCÍA.

Abogado: ALFONSO RAMÓN RAMÍREZ RUIZ.

Contra: D/Dª. SANIJAEN S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2020 a instancia de la parte actora D. PEDRO ADOLFO GILA GARCÍA contra SANIJAEN S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 07/07/20 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S. S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución contra SANIJAEN S.L., por importe de 2.585 €, en concepto de principal y otros 517 € en concepto de intereses, gastos y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Se decreta vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones A.E.A.T. propiedad del ejecutado SANIJAEN S.L., hasta cubrir la cantidad de 2.585 €, en concepto de principal y otros 517 € presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

2.- Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado SANIJAEN S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 01 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.